

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ**

Ibagué (Tol), once (11) de mayo de dos mil veinte uno (2021)  
Referencia: Sucesión. Rad.: 2021-00118-00

1.- Teniendo en cuenta que la precedente demanda de apertura de sucesión DOBLE intestada de los causantes JORGE ARMANDO GALEANO y CARMEN AMALIA ZULUAGA DE GALEANO cumple con los requisitos legalmente establecidos por los artículos 82, 488 y 489 Del C.G.P., el Juzgado,

**R E S U E L V E**

1.- DECLARAR abierto y radicado en éste Juzgado el proceso de sucesión DOBLE intestada de los causantes JORGE ARMANDO GALEANO y CARMEN AMALIA ZULUAGA DE GALEANO, cuyo último domicilio y asiento de sus negocios fue el Municipio de Ibagué Tolima.

2.- DECRETAR la facción de los inventarios y avalúos de los bienes relictos que conforman la masa sucesoral.

3.- EMPLAZAR a todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del presente proceso mediante edicto, el cual se publicará y fijará de conformidad con lo indicado en el artículo 490 del Código General del Proceso y en las condiciones indicadas por el decreto 806 del 2020 en su artículo 10.

4.-RECONOCER interés en la presente sucesión a:

- JUAN CARLOS GALEANO GALEANO, en su condición de hijo de JORGE ARMANDO GALEANO, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

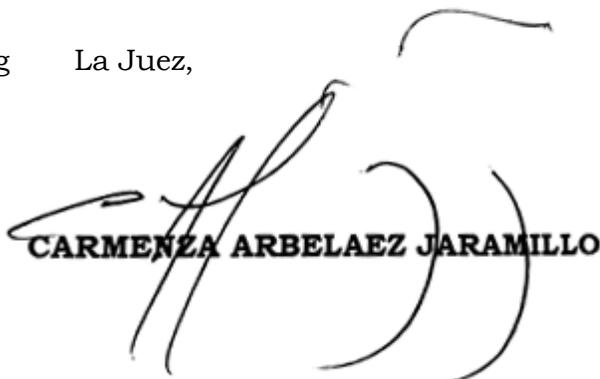
5.- Para los fines del párrafo 1° del art. 490 del Código General del Proceso, se ordena dar aviso de la apertura de esta sucesión a la DIAN y al Consejo Superior de la Judicatura con sede en Bogotá D.C.

6.- Se ORDENA la notificación de los señores LUIS CARLOS GALEANO ZULUAGA y NATALIA PEÑA GALEANO, en representación de DIANA PATRICIA GALEANO ZULUAGA en los términos de los artículos 391 y 392 del C.G.P. en los términos del decreto 806 de 2020. Frente a NORMAN ALEXIS MORENO no podrá incluir dentro del proceso hasta tanto se resuelva la situación de filiación que se tramita.

7.- Reconocer personería a NANCY YOLIMA CONTRERAS BOBADILLA, como apoderada Judicial de JUAN CARLOS GALEANO GALEANO, en la forma y términos indicados en el mandato conferido.

Notifíquese y Cúmplase.

Jssg La Juez,

  
**CARMENZA ARBELAEZ JARAMILLO**

JUZGADO 4º CIVIL MUNICIPAL  
IBAGUÉ

**SECRETARÍA**

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A.M.

No. \_0034\_ hoy \_12/05/2021\_.

SECRETARIA, \_\_Jinneth Rocío Martínez\_\_